

ESTATUTOS “C2F”.

Artículo 1: Denominación

Con la denominación de C2F se constituye una sociedad cooperativa dentro del marco del proyecto educativo de Empresa Joven Europea.

Artículo 2: Domicilio

La empresa se fija en el IES Noreña (Noreña; Asturias) C/Los Riegos s/n

Artículo 3: Objeto social

Nuestra cooperativa se dedicará la venta de productos alimentarios típicos asturianos y artesanales elaborados por nosotros mismos, aprobados en acta por todos lo miembros de dicha empresa.

Artículo 4: Comienzo de las operaciones

La cooperativa se constituye por tiempo limitado hasta el 30 de junio del 2015.

Artículo 5: Capital social

El capital social inicial se fija en 180, y estará íntegramente desembolsado mediante las aportaciones realizadas por cada socio de forma igualitaria por importe de 10€.

Los socios podrán aportar más dinero en un futuro si es necesario. Cada participación otorgará a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6: Personas que pueden ser socios

Pueden ser socios todos los estudiantes de la asignatura EJE de 4º de ESO del IES de Noreña y que hayan realizado las aportaciones exigidas. La distribución de los excedentes (retorno corporativo) se realizará en proporción a los capitales aportados.

Artículo 7: Órganos de la cooperativa.

La cooperativa C2F se regirá por los siguientes órganos:

- 1.- Asamblea General.
- 2.-Consejo Rector.
- 3.-Departamento de ventas
- 4.-Departamento de marketing
- 5.-Departamento industrial.
- 6.-Departamento de compras.

Artículo 8: Asamblea general.

La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la cooperativa de la siguiente manera:

A) Convocatoria.

La convocatoria de la asamblea general habrá de hacerse por el Proceso Rector mediante comunicado escrito a todos los cooperativistas, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma. También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios. De cualquier manera se celebrara una Asamblea Final el día X de Junio de 2015 en la que se presentará una memoria final que incluirá el estado de las cuentas de la cooperativa a esa fecha.

Las decisiones serán tomadas por mayoría entre los existentes miembros de la asamblea general.

B) Presidencia.

Actuarán como Presidente, Vicepresidente y Secretario los cooperativistas que tengan ese cargo en el Consejo Rector.

C) Toma de acuerdos.

En la asamblea General se deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria.

D) Reuniones Ordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán teniendo que estar presentes todos los socios.

Artículo 9: Consejo rector

En la Asamblea General, se encuentran los miembros que elegirán por democracia a los representantes de la cooperativa, que formaran el Consejo Rector y serán el personal autorizado para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Este Consejo Rector estará formado por:

- Presidente: Lucas García García.
- Vicepresidente: Sergio Cimadevilla Torga.
- Secretaria: Mario Nuño Alonso.

A su vez, se fijaran los departamentos que aparecen a continuación y sus correspondientes coordinadores:

- Dpto. de Marketing: Sergio Blanco Alonso.
- Dpto. de Ventas: Gabriela García Seincherman.
- Dpto. de Compras: Raúl Rocés Díaz.
- Dpto. de Contabilidad: Neftali Soto Rodríguez.

Artículo 10:

A partir de la constitución de la cooperativa, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata los documentos e informes sobre la gestión de la cooperativa.

Artículo 11: Distribución de beneficios

La asistencia de los socios es fundamental para el buen funcionamiento de la empresa y por ello si todos asisten las mismas horas tendrán el mismo porcentaje en el reparto de los resultados.

Los beneficios líquidos obtenidos, una vez satisfechas las deudas contraídas por la cooperativa se distribuirán entre los cooperantes y un 10% de ellos serán destinados a fines sociales.

Artículo 12: Derechos

La condición de socio atorga los siguientes derechos:

- ❖ Participar en voz y voto en aceptación de acuerdos de la Asamblea General.
- ❖ Obtener información sobre cualquier aspecto de la cooperativa y sus productos.
- ❖ Participar en el reparto de los beneficios.
- ❖ Obtener información sobre la cooperativa y productos.
- ❖ Que su opinión sea escuchada por toda la cooperativa y se tenga en cuenta.

Artículo 13: Obligaciones.

- ❖ Ir a las reuniones de la asamblea general.
- ❖ Acotar las decisiones adoptadas.
- ❖ Participar en el objeto social de la cooperativa.
- ❖ Asumir la responsabilidad.
- ❖ Participar en todo.

Estos estatutos han sido aprobados en la Asamblea General (celebrada en Noreña a 17 de noviembre de 2014) por mayoría absoluta.

Los abajo firmantes declaran su participación como socios en la empresa y solicitan su registro en el registro general de cooperativas.